"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5789

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0310

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

V I S T O :
El Expediente MG-N° 512.063/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111;
Que la presente gestión se realiza en cumplimiento Decreto N° 1636/22, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 22 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones tomando como fecha de corte el día 31 de diciembre del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefes de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;
Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;
Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 211/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 45/46 y SLyT-GOB N° 221/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 53;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha a los agentes detallados en el Anexo I, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-
Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-
Artículo 3°.- INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-
Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-
Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

A N E X O I
JURSDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - SAF: 111

APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I.	AGRUPAMIENTO:	CATEGORÍA:	DEPENDENCIA:
MARKIC LÓPEZ, Graciela Isabel	****	37.942.488	Administrativo	10	Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-
OJEDA, Juan Gabriel	1999	42.285.517	Administrativo	10	Secretaría de Estado de Gobierno e Interior.-

DECRETO N° 0749

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 114.635/19, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119° inciso 18) de nuestra Constitución Provincial establece entre otras prerrogativas y deberes que le incumben al Poder Ejecutivo de la Provincia, el de adoptar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y de los servicios;

Que en el marco de dicha premisa, el Consejo Provincial de Educación, mediante Acuerdo N° 0150/22 regulatorio del calendario escolar del año 2023, ha establecido las fechas en las cuales transcurrirá el receso escolar de invierno para los establecimientos educativos de la Provincia, el cual se desarrollará entre los días 17 al 28 de julio del corriente año inclusive;

Que en concomitancia con esta situación, se torna necesario que el Poder Ejecutivo Provincial disponga en virtud del inicio de temporada invernal, otorgar a sus dependientes "LICENCIA POR RECESO INVERNAL" prevista en el artículo 142° inciso u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, la cual se extenderá por un plazo de siete (7) días hábiles a usufructuar en el período que por el presente se determina, en consonancia con las medidas de igual tenor adopten los Poderes Legislativo y Judicial;

Que para ello, se hace necesario establecer el período dentro del cual el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial podrá hacer uso del receso invernal aludido;

Que corresponde además establecer que dicha Licencia Especial comprenderá a todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, sin perjuicio que deberá preservarse la normalidad en la prestación de servicios esenciales;

Que a los fines señalados precedentemente, y con el objeto de equilibrar y procurar el normal desenvolvimiento de los servicios del Estado, corresponde establecer un cronograma que contemple dicha circunstancia;

Que para ello, dicho beneficio se establecerá en tres (3) tramos, transcurriendo el primero de ellos entre los días 10 de julio al 18 de julio inclusive, el segundo entre los días 19 de julio al 28 de julio inclusive, y el tercero desde el 31 de julio al 08 de agosto inclusive, del corriente año, debiendo los titulares de los distintos organismos aquí comprendidos organizar el otorgamiento de la licencia de modo tal de concederla proporcionalmente en cada tramo;

Que no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 0273/20, ratificada por Ley N° 3693 y prorrogado mediante Decreto N° 0008/23 los Ministerios de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de Seguridad y Organismos tales como Servicios Públicos Sociedad del Estado y Administración General de Vialidad Provincial -en sus sectores críticos- deberán asegurar la prestación de los servicios esenciales, pudiendo excepcionalmente usufructuar dicho beneficio hasta el día 30 de septiembre del presente año;

Que por otra parte, cabe consignar que no obstante el receso invernal dispuesto, se deben resguardar los derechos de los particulares, motivo por el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y Decreto N° 181/79 durante el período descripto;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 576/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 106;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE el período de "Licencia por Receso Invernal" para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Sector Público Provincial; Convenios Sectoriales; Entes Autárquicos; Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado se efectuará en tres tramos, comprendidos entre los días 10 de julio al 08 de agosto del corriente año inclusive, conforme la modalidad que más abajo se instituye.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a los titulares de los Ministerios y Entes comprendidos en el presente Decreto a adoptar dentro del ámbito de su competencia los recaudos necesarios para que el goce del receso invernal que se dispone por el presente sea fraccionado en tres (3) tramos, a saber:

1° tramo: 10 de julio al 18 de julio inclusive.
2° tramo: 19 de julio al 28 de julio inclusive.
3° tramo: 31 de julio al 08 de agosto inclusive.

En todos los casos, se deberán adoptar las medidas tendientes a asegurar la cobertura normal de los servicios.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Ministerios de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, y de Seguridad y Organismos tales como Servicios Públicos Sociedad del Estado y Administración General de Vialidad Provincial a disponer el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia de modo que sus agentes puedan usufructuar la totalidad del beneficio hasta el día 30 de septiembre del presente año inclusive sin que se resientan los servicios básicos que deban asegurarse.-

En ningún caso se podrá disponer la acumulación, suspensión y/o prórroga del beneficio con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo precedente, debiendo a esos efectos, las áreas pertinentes dictar los instrumentos legales correspondientes.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período establecido en el artículo 1º del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 5º.- DÉJASE ESTABLECIDO que el receso otorgado no suspenderá ninguna licencia que estuviere concedida y/o en curso de cumplimiento, no pudiendo ser transferida en ningún caso, ni acumularse a otro período vacacional, en virtud de lo cual todo el personal comprendido en el artículo 1º del presente instrumento, deberá indefectiblemente reincorporarse a sus funciones el día 09 de agosto del corriente año.-

Artículo 6º.- INVÍTASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherirse al presente Decreto en las formas y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0304

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.601/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Administración Silvina Aluen **SALEME** (D.N.I. N° 33.621.003), en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0305

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MG-N° 512.062/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Director Seccional N° 2634 - 28 de Noviembre dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Carlos Antonio **FERNÁNDEZ** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 27.009.633), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0306

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.228/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Erika Daniela **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 40.358.051) en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Profesional.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la Categoría asignada a la agente en cuestión en Planta de Personal Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0307

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MG-N° 512.061/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Caleta Olivia dependiente de la Dirección General del Registro de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines de Adopción y Obstructores de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Pablo Javier **CALISMONTE** (Clase: 2001 - D.N.I. N° 42.915.411), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0308

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.018/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Eliana Agustina **FLORES** (D.N.I. N° 26.772.171), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, esta obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0309

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente MPCI-N° 422.551/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Director de Sistema de Información dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Diego Patricio **SALMOIRAGHI** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.285.726), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN Nº 101
PROYECTO Nº 298/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.-DECLARAR Su Beneplácito a la presentación de una Aplicación para el Monitoreo Ambiental, la cual tiene la capacidad de controlar los parámetros ambientales de las empresas mineras en la Provincia. Esta aplicación permite gestionar grandes volúmenes de datos y detectar desviaciones de manera inmediata.-
Artículo 2º.- DESTACAR que esta es la primera aplicación de su tipo en nuestro País y tiene como objetivo elevar los estándares mineros en la Provincia. Permitiendo que puedan gestionarse grandes volúmenes de datos con respecto al agua, aire y suelo en Santa Cruz y de esta manera poder evaluar y detectar desviaciones de manera inmediata.-
Artículo 3º.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, Licenciada Silvina **CÓRDOBA**; al Secretario de Estado de Minería, Señor Gerardo **TERRAZ** y a la Subsecretaría de Geología, Geóloga Mercedes **ARGÜELLO**.-
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 101/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 102
PROYECTO Nº 299/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR Su Beneplácito al Campeón de la Copa Mundial World Skate 2023, Santiago **REARTE**, quien a sus 10 años de edad obtuvo el primer lugar en la Categoría Libre del torneo celebrado en la ciudad de Asunción - República del Paraguay.-
Artículo 2º.- FELICITAR al joven deportista por su dedicación y determinación para superarse constantemente, persiguiendo grandes metas personales y profesionales que inspiran a tantos niños y niñas de nuestra Provincia y el País.-
Artículo 3º.- ENVIAR copia de la presenta al caletense Santiago **REARTE** y a la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 102/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 103
PROYECTO N° 300/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la inauguración del nuevo Módulo Penitenciario de la ciudad de Caleta Olivia, ceremonia celebrada entre los días 17 y 18 de mayo del corriente, contando con la presencia del Ministro de Seguridad Luca **PRATTI**. En dicho acto se hizo entrega de una (1) unidad de traslado y dos (2) vehículos utilitarios como parte del Plan Integral de Seguridad Local. Además, se anunció el llamado a licitación pública para la ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 2 y la apertura de la licitación pública para la construcción de un nuevo edificio de la Jefatura del Servicio Penitenciario, obras que superarán un desembolso de Pesos doscientos cincuenta millones ($ 250.000.000), con el fin de continuar reforzando, jerarquizando y profesionalizando la Institución en la ciudad de Caleta Olivia.-
Artículo 2°.- DESTACAR la entrega en comodato del edificio en el cual funcionará el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Urbana, sumando equipamiento y tecnología para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, convenio que fuera firmado por el Intendente de la Ciudad de Caleta Olivia Escribano Fernando **COTILLO** y el Ministro de Seguridad.-
Artículo 3°.- ENALTECER el Plan Integral de seguridad local implementado por el Gobierno de Santa Cruz, el cual posibilita que Caleta Oliva sea uno de los Municipios líderes en la implementación de estrategias innovadoras y efectivas para enfrentar los desafíos en materia de seguridad.-
Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Ministro de Seguridad, Sr. Luca **PRATTI**; al Jefe de Policía, Comisario General (R) José Luis **CORTÉS** y al Intendente de Caleta Olivia, Escribano Fernando **COTILLO**.-
Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 104
PROYECTO N° 304/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Provincial el **"6to. Fogón de Payadores"**, a realizarse el día 5 de agosto del corriente año en la ciudad de Puerto Deseado.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 105
PROYECTO N° 305/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, un informe pormenorizado de las acciones que se llevan adelante para mejorar el servicio de internet por fibra óptica en la localidad de Río Turbio, donde conste el detalle del personal capacitado para las refacciones en caso de rupturas de la fibra óptica.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ente Nacional de Comunicaciones, garantice personal capacitado para las refacciones de manera permanente, de ser posible dentro de la zona afectada.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

V I S T O :
El Expediente MG-N° 511.881/23; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado se referencia se tramita Aceptar la Renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señora Mariela **BRUNO**, con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de abril del año 2023;
Que a fojas 16, la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, informa que la citada agente no posee registro de sumarios administrativos;
Que conforme a lo establecido en el Capítulo IV Egreso - artículo 51° inciso c) de los Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;
Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 20/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1°.- ACÉPTASE, a partir del día 1° de abril del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señora Mariela **BRUNO** (D.N.I. N° 18.518.096) con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos en la presente.-
2°.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Estado de Cultura, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2023.-

V I S T O :
El Expediente MG-N° 511.951/23; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se tramita la limitación en el cargo de jefa de Departamento Imputaciones dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Micaela Aldana **BORQUEZ**, quien fuera designada mediante Decreto N° 1256/22, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de febrero del año 2023;
Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 12;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 46/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17/18;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1°.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento Imputaciones dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Micaela Aldana **BORQUEZ** (D.N.I. N° 41.959.190), quien fuera designada en el cargo mediante Decreto N° 1256/22, en los términos del artículo 4°, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada precedentemente, se reintegrará a su situación de

revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en idéntica fecha.-

3º.- PASE a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 511.940/23; y

Que por actuado se referencia se tramita Aceptar la Renuncia Voluntaria a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Plata Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 12, Señor Lucas Miguel **ALI**, con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 - Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de febrero del año 2023;

Que a fojas 19, la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, informa que el citado agente no posee registro de sumarios administrativos;

Que conforme a lo establecido en el Capítulo IV Egreso - artículo 51° inciso g) de los Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 53/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 23/24;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1°.- ACÉPTASE, a partir del día 1° de febrero del año 2023, la Renuncia Voluntaria a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 12, Señor Lucas Miguel **ALI** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.447.123) con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Estado de Cultura, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, y la Caja de Previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0304

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.354/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ANEXO "A", Planillas y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 23/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO MODULAR SANITARIO EN PICO TRUNCADO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 23/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO MODULAR SANITARIO EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de julio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 73.441,87), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 73.441.868,65).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0305

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.357/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 25/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE GRUPO DE MUTUA AYUDA "BUEN DÍA VIDA" EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 25/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE GRUPO DE MUTUA AYUDA "BUEN DÍA VIDA" EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de julio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 30.212,94), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 30.212.942,27).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0528

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.828/25/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor del señor David Carlos **GÓMEZ** (D.N.I. N° 24.255.232) nacido el 05 de noviembre de 1974, de estado civil casado con la señora Marta Julia **ALONSO** (D.N.I. N° 27.632.041), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de septiembre de 1979.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 70.459,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-225020, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor David Carlos **GÓMEZ** y la señora Marta Julia **ALONSO**.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a el señor David Carlos **GÓMEZ** y la señora Marta Julia **ALONSO**, en el domicilio sito en la calle Urdín N° 536, Casa N° 20 del Plan 32 Viviendas Convivir Sector III en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0529

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.429/16/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES ETAPAS DE OCHO VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Graciela Noemí **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.437.876) de nacionalidad argentina, nacida el 04 de enero de 1972, de estado civil casada con el señor Edgardo Martín **RAMAYO** (D.N.I. N° 20.935.300), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de Octubre de 1969.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 29.260,32).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ105-045-141010, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Graciela Noemí **ÁLVAREZ** y Edgardo Martín **RAMAYO.-**

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Graciela Noemí **ÁLVAREZ** y Edgardo Martín **RAMAYO**,

en el domicilio sito Casa N° 10 del Plan Familias de Escasos Recursos a realizar en tres etapas de ocho viviendas cada una en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0530

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 047.453/56/2019.-

AUTORIZAR la PERMUTA solicitada por la señora Sonia Hortencia **GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.324.460), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS"; y el señor José Raúl **MERCADO** (D.N.I. N° 17.281.473) casado con la señora Katherine **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 20.169.172), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 - Manzana 05 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA EN RÍO GALLEGOS".-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1796 de fecha 30 de abril de 2008 -y en consecuencia la ratificación de la operación en venta dispuesta bajo Resolución IDUV N° 2886 de fecha 30 de julio de 2008, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Sonia Hortencia **GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.324.460).-

DEJAR SIN EFECTO la titularización dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0228 de fecha 02 de julio de 2014, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 - Manzana 05 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor José Raúl **MERCADO** (D.N.I. N° 17.281.473) casado con la señora Katherine **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 20.169.172).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor José Raúl **MERCADO** (D.N.I. N° 17.281.473) de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de octubre de 1965 y la señora Katherine **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 20.169.172) de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de febrero de 1968 -casados entre sí.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 - Manzana 05 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Sonia Hortencia **GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.324.460), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de mayo de 1978 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales indicadas en el artículo 4° y 5° de la presente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en los domicilios indicados en los artículos 4° y 5° de la presente.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0824

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 46.426/54/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Cristian Daniel **VERA** (D.N.I. N° 28.789.016), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1982, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.918.210,43), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el beneficiario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliaria) entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Cristian Daniel **VERA**, en el domicilio sito en Casa N° 35 de la Obra: PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0887

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.434/23/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA quince (15) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN 34 VIVIENDAS MZA. 47 Y 48 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 9.649.751,66); y para las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios - adaptadas, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 10.614.726,82); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las personas cuyos datos personales se consignan en el ANEXO I.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento de Tierras y Catastro) de Río Gallegos.-

ANEXO I
OBRA: "TERMINACIÓN, 34 VIVIENDAS MZA. 47 Y 48 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL:		APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	Nº CASA	DORMT.	
SALAZAR DODMAN LUCAS.	33.621.422	14/06/1988	ARG.	CASADO		ÁLVAREZ MARTA ALEJANDRA.	34.375.441	18/04/1989	ARG.	CASADA	01	2	ADAPTADA
VARGAS EMILIA VALERIA.	29.825.293	23/08/1983	ARG.	DIVORCIADA							02	2	
CALVO WALTER SEBASTIAN.	28.748.898	06/04/1982	ARG.	SOLTERO	E/C	ANDRADE ALMONACID YESICA SOLEDAD.	33.023.209	17/06/1987	ARG.	SOLTERA	03	2	
PINILLA NATALIA CAROLINA.	29.754.389	27/01/1983	ARG.	SOLTERA							04	2	
BAHAMONDES MARIA EVA.	26.290.092	30/11/1977	ARG.	SOLTERA							05	2	
VAUQUELIN NATALIA PAOLA.	30.801.104	21/06/1984	ARG.	SOLTERA	E/C	MENESES JORGE ARIEL.	30.839.127	28/03/1984	ARG.	SOLTERO	06	2	
ASTORGA VERÓNICA DEL CARMEN.	27.842.619	17/02/1980	ARG.	SOLTERA							07	2	
BARRÍA BARRÍA FABIOLA DEL CARMEN.	18.853.725	19/01/1973	NAT.	SOLTERA							08	2	
ULLOA ACOSTA ANDREA MARIEL.	35.567.661	25/02/1992	ARG.	SOLTERA							09	2	
TOLEDO VALERIA ALEJANDRA.	34.525.216	20/06/1989	ARG.	SOLTERA							10	2	
OSTASCHINSKI HÉCTOR ALFREDO.	30.144.046	29/03/1983	ARG.	CASADO		NIFOSI PATRICIA ELIZABETH.	30.801.267	11/12/1984	ARG.	CASADA	11	2	
OTS ADRIAN RUBÉN.	17.644.842	11/12/1963	ARG.	CASADO		MEDINA STELLA MARIS	17.300.930	13/10/1964	ARG.	CASADA	12	2	
FERNÁNDEZ MARIA AGUSTINA.	35.567.207	15/03/1991	ARG.	SOLTERA							13	2	
CALIVA JOHANA BETIANA.	31.440.283	30/03/1985	ARG.	CASADA		MARINERO HÉCTOR DOMINGO.	33.285.599	13/10/1987	ARG.	CASADO	14	2	
SOTOMAYOR VIVIANA ANDREA.	29.754.209	19/11/1982	ARG	SOLTERA							15	2	

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN Nº 00015

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

V I S T O :
El Expediente N° 495712/DPRH/21 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante documentación obrante en el presente, el Sr. Arbilla Mario co-propietario del establecimiento Rubén Aike a través de los responsables técnicos Te. Agr. Rivera Emilio y la Ing. Agr. María Virginia Sturzenbaum, solicita la autorización y registro de sistema de riego en la Ea. Rubén Aike Brazo Norte del río Coyle;
Que, la obra consiste en dos azudes niveladores y tres compuertas de regulación ubicados sobre el brazo norte del río Coyle, según lo detallado a continuación:
- Azud 1: 51°16´25.79”S, 70°20´12.09”O
- Azud 2: 51°17´0.13”S, 70°20´38.36”O
- Compuerta 1: 51°16´25.43”S, 70°20´9.40”O
- Compuerta 2: 51°16´36.56”S, 70°20´18.45”O
- Compuerta 3: 51°17´10.02”S, 70°20´43.93”O estructura ya existente
Que pretende mejorar la distribución de agua dentro de la vega, que permitiría un aumento en la producción de forraje y la cobertura vegetal dentro del establecimiento;
Que obra informe técnico de la Dirección de Pesca Continental aportando los criterios técnicos en referencia a las mallas a colocar en cada compuerta de regulación para evitar el ingreso de peces al sistema;
Que, a tal efecto los interesados presentan la información de acuerdo a lo establecido en Disposición 113/DPRH/2022, concerniente a procedimientos y formas de presentación de proyectos de obras hidráulicas de diversa índole;
Que, obra informe técnico en expediente de referencia, sin objeciones para ejecución de la obra;
Que, asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial;
Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Autorizar al interesado Sr. Mario Arbilla con domicilio en calle Santiago Perkic N° 150 de la ciudad de El Calafate, el permiso para la construcción de las obras sobre el brazo norte del río Coyle, en el Establecimiento Rubén Aike.-
Artículo 2°) Los dos azudes niveladores se localizarán en coordenadas 51°16´25.79”S, 70°20´12.09”O, y 51° 17´0.13”S, 70°20´38.36”O respectivamente.-
Artículo 3°) Las compuestas se localizarán en coordenadas:
Compuerta 1: 51°16´25.43”S, 70°20´9.40”O
Compuerta 2: 51°16´36.56”S, 70°20´18.45”O
Compuerta 3: 51°17´10.02”S, 70°20´43.93”O estructura ya existente
Artículo 4°) Las tres compuertas deberán presentar la malla señalada por la Dirección de Pesca Continental para evitar el ingreso de peces al sistema.-
Artículo 5°) El permisionario deberá informar ante esta DPRH todas las obras que se encuentren dentro del establecimiento y que formen parte del sistema de riego que se pretende registrar.-
Artículo 6°) El permisionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con una antelación de 72 horas del comienzo de obra, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.-
Artículo 7°) Finalizada las obras se deberá dar aviso formalmente a esta DPRH, como así también presentar informe de obras realizadas con plano final, conforme a obras, calibración de compuertas y registro fotográfico.-
Artículo 8°) La dotación quedará sujeta a la disponibilidad del recurso, y la misma será otorgada mediante Disposición por esta DPRH.-
Artículo 9°) El permisionario deberá mantener cerradas las compuertas, impidiendo el ingreso de agua al sistema hasta tanto no cuente con la autorización por parte de esta DPRH.-
Artículo 10°) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente en materia agua.-

Artículo 11°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección de Despacho, Notifíquese al Interesado. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00016

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

V I S T O :

El Expediente N° 493.059/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 119, del presente expediente el Sr. Jorge Eduardo Jaramillo, solicita la renovación del Permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S46°34´54,8" – O 70°55´44,1", con fines comerciales en la Localidad de Perito Moreno;

Que Obra en el presente expediente en forma actualizada, los correspondientes Protocolos de agua y las publicaciones de la solicitud de renovación, toda información oportunamente solicitado por esta Dirección Provincial;

Que la dotación que se autorizará es de 6,5m3/día, según lo requerido por el titular del emprendimiento y teniendo en cuenta la capacidad de la bomba de extracción, por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra informe a fojas N° 129, en el presente expediente;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de Jaramillo Jorge Eduardo, titular del emprendimiento, con domicilio Real en Agustín Osses 1018, de la Ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del pozo denominado P1, ubicados en las coordenadas S 46°34´54,8" – O 70°55´44,1".-

Artículo 2°) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de 6,5 m3/día, por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 3°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación de caudales.-

Artículo 4°).La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2 CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

Artículo 5°) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano y ser acreditado ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la presente.-

Artículo 6°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Artículo 7°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 8°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen a dicha infracción.-

Artículo 9°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada en

carácter de declaración jurada.-

Artículo 10°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Jaramillo Jorge Eduardo y dese a Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MELANO DANTE CARLOS** - CUIT 20-20084188-4; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 54, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1005, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 392

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A**.- CUIT 30-63581520-1-; con domicilio real y fiscal en calle Arenales N° 707, Piso 3, (1061) C.A.B.A.; bajo el N° 2602 para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable 1700/06 - Especialidades medicinales y productos químicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CÁRDENAS VÍCTOR MIGUEL** - CUIT 20-24726168-1; con domicilio real y fiscal en Pasaje Thomas Breheney N° 335 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2094, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación- plaguicidas-raticidas - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 OCTUBRE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Regla-

mento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DROGUERÍA IB S.A.** - CUIT 30-71109470-5; con domicilio real y fiscal en calle Charlone N° 165, (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1654 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/2 Insumo y material descartable -17400/04 Droguería -1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.** - CUIT 30-62343577-6; con domicilio real y fiscal en calle Gorriti N° 364, Bahía Blanca,(8000) provincia de Buenos Aires; bajo el N° 176 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 39/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"TEJADA MARÍA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8133/2023"**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA INÉS TEJADA, D.N.I. N° 10.393.908, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 15 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro.1, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. MANSILLA MONTENERO JOSÉ DEL CARMEN D.N.I. Nro. 12.174.617 y de la señora LIDIA ORTIZ OBANDO D.N.I. Nro. 13.186.636, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"MANSILLA MONTENERO, JOSE DEL CARMEN Y ORTIZ OBANDO, LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. 21901/2022**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones - Juez - Secretaría Civil a cargo de la Dra. Vanesa A. López, con asiento en la Avenida San Martín 888 de Puerto San Julián en autos caratulados, "**VÁZQUEZ ENRIQUE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXTE. 11890/2015** cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante ENRIQUE ALBERTO VÁZQUEZ - L.E. N° 7.811.991 - para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur por el término de 3 días.-

PUERTO SAN JULIÁN, 08 de octubre de 2019.-

Dra. VANESA LÓPEZ
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. LOMBRONI OSCAR ERNESTO, D.N.I. M4.713.158, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"LOMBRONI OSCAR ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21795/22.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

E D I C T O

"El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PAULO MARCIAL MORALES, D.N.I. N° 12.688.589, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MORALES PAULO MARCIAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20857/23**.-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"BARRÍA JOSÉ EDUVINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22085/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante BARRÍA JOSÉ EDUVINO D.N.I. N° N° 16.419.414, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier MORALES, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy S/N casa 3, en los autos **CAGNETTA ISABEL NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21069/23**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Cagnetta Isabel Noemí titular del D.N.I. Nro. 5.897.930, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad. Fdo. Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez. -

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. 2 a cargo del DR. GUSTAVO PAUL TOPCÍC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. PAREDES ALDERETE, RODOLFO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.475.104, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"PAREDES ALDERETE RODOLFO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 30.564/2023)**, a tal fin publíquese Edicto por el plazo de (03) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9

de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE OSVALDO COSTA D.N.I. N° 11.791.449, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"COSTA JORGE OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20848/2023**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de junio de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia Número Dos, Secretaría Número Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Morrison D.N.I. 10.491.373, por el término de treinta días (cfr. art. 683° CPC y C) en autos caratulados **"MORRISON MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22051/2023.-**

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 077/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - UBICACIÓN: Lotes 01 y 02, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"GRAN ELISA I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.140,00 Y= 2.457.975,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.705,00 Y: 2.451.015,19 B.X: 4.704.705,00 Y: 2.457.000,00 C.X: 4.704.700,00 Y: 2.457.000,00 D.X: 4.704.700,00 Y: 2.458.822,84 E.X: 4.702.167,86 Y: 2.458.822,84 F.X: 4.702.167,86 Y: 2.451.015,19.- Encierra una superficie 1.979Has. 99a. 86ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: **"FLECHA NEGRA"** (Mat. 11391) y **"LA MODESTA"** (Mat. 355 T°15 F°191 Finca-).- EXPTE. N° 422.518/TCE/23 MD "GRAN ELISA I".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaria N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **JARAMILLO CARLOS TORIBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 7232/23** decreta la apertura de la presente sucesión de JARAMILLO CARLOS TORIBIO, D.N.I. 12.040.613, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

Las Heras, 16 de junio de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil , Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CLAUDIO EPIFANIO LÓPEZ D.N.I. 27.130.536 por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: "**LOPEZ CLAUDIO EPIFANIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXP. N° 1692/1123)** bajo apercibimiento de ley (art. del 683° CPCC) .

Se ha ordenado la publicación del presente por término de (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Junio de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL , se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes VALLEJOS RAMÓN FÉLIX, D.N.I. Nro. 5.700.948 Y CHIGUAY CHIGUAY ORFELINA, D.N.I. Nro. 94.182.306, en los autos caratulados **"VALLEJOS RAMÓN FELIX Y CHIGUAY CHIGUAY ORFELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 30.279/2022**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MAUTOR GERARDO AGUSTÍN – D.N.I. 10.837.121 y BUSTAMANTE ESTELA GLADYS – D.N.I. 13.186.917, para que tomen intervención en autos caratulados: "**MAUTOR GERARDO AGUSTÍN Y BUSTAMANTE ESTELA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE: 21123/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ERNESTO FRANCISCO ENRIQUE GARCÉS D.N.I. N° M-7.819.299 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"GARCÉS ERNESTO FRANCISCO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.091/2023** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 30/23

HÉCTOR FABIAN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. HERRERA, NÉSTOR OMAR, titular del D.N.I. N° 21.847.243, para que en el plazo de TREINTA -30-DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERRERA NÉSTOR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21460/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Sr Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutierrez N° 73, a cargo la Dra. Marilina Carolina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"INOSTROZA ALBERTO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº: 3808/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALBERTO ALFREDO, INOSTROZA, D.N.I. 25.102.018, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del CPCC.-.

Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ. y en el DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 25 de junio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 46

HÉCTOR FABIAN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. DÍAZ ROSA NELLY, titular del D.N.I. N° 3.637.775, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"DÍAZ ROSA NELLY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21479/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 37/23

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio Departamento Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 - esquina Av. Presidente Luis Sáenz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"TOLOSA ORLANDO WALTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 8113/2023"**; se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TOLOSA Orlando Walter (D.N.I. M8.127.218), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del CPCyC.) deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. Frías , Juez .-

RÍO TURBIO, 08 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **"PUY FELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7312/2023**.decreta la apertura de la presente sucesión de PUY FELISA D.N.I. N° F 1.199.685, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 15 de junio de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO N° 44/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. Frías, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"MONTERO GERMÁN DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 8125/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. German Del Carmen MONTERO, D.N.I. N° 12.231.159, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 22 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo, por subrogancia legal, de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. OSVALDO MANUEL CABRERA, D.N.I. N° 16.747.051, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CABRERA OSVALDO MANUEL S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20.862/23.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **VELAZCO ALFREDO JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30.611/2023;** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de la causante: ALFREDO JULIO VELAZCO, D.N.I. N° 25.026.559, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Dr. Luis Manuel Cappa, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"CONDORI ANDREA EDITH S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" – EXPTE.: 10.260/23**, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado por la Sra. Andrea Edith Condori, respecto de GAEL IBARRA CONDORI (art. 70° del C.C.y C.).-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM1/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANA MARÍA JUÁREZ, D.N.I. N° 5.305.608; y ENRIQUE ARGENTINO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.002.487, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"JUÁREZ ANA MARÍA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38790/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 388, F° 1407, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de junio de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 29, de fecha 22 de octubre de 2022, mediante la cual modificaron autoridades y el estatuto social de la firma **"YUNTA S.R.L."**, con CUIT 30-70840632-1 y domicilio social en Avenida Presidente Néstor C. Kirchner N° 870 de esta Ciudad. Que mediante el acta relacionada, el Sr. Mauro Pablo Guatti, presentó su renuncia al cargo de gerente; siendo designada en su reemplazo la Sra. **Graciela María Genoud**, quien expresamente aceptó el cargo por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.- En consecuencia, los socios por unanimidad, decidieron la modificación del artículo 6° del contrato constitutivo, el que quedará redacto de la siguiente manera: "**SEXTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la socia Sra. Genoud Graciela María, quien actuará en calidad de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, la socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles, administrar bienes de otros, nombrar y despedir agentes, empleados, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, inscribirse como proveedor del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, presentarse en todo clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar crédito de todo tipo, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero; constituir Hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto - Ley número 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por producidas. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos contrarios al interés de la misma".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en los autos caratulados: "**PATAGONIA RURAL S.R.L. S/CONSTITUCIÓN", EXPTE. N° 546/2023**, se pone en conocimiento que por Escritura Pública N° 157, F° 510, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 20 días del mes de marzo de 2023, autorizada por el Esc. Martín Fernando Duré, en el Registro Notarial N°. 42, del cual es autorizante, se constituyó la sociedad denominada: "PATAGONIA RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Luciano Raúl SARTORI, argentino, de 29 años de edad, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 37.854.331, CUIT N° 20-37854331-3, domiciliado en la calle Sucre N° 1.430, 4° F°, de la Ciudad de Córdoba, capital de la provincia del mismo nombre; y María Guadalupe SARTORI, argentina, de 32 años de edad, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 35.580.059, CUIT N° 27-35580059-3, domiciliada en la calle Antonio de Viedma N° 95, de la localidad de El Chaltén, Lago Argentino, Santa Cruz.- **2.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: Comercialización por mayor y menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales directa o indirectamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, maquinarias, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social. HOTELERÍA: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. TURISMO: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc., realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio Social:** Segovia N° 365, Barrio Industrial, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** $ 1.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Jorge Raúl SARTORI, argentino, D.N.I. N° 7.974.646, CUIT N° 20-07974646-1, domiciliado en la calle Antonio de Viedma N° 95, de la localidad de El Chaltén, Lago Argentino, Santa Cruz, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.- Publíquense el presente por el término de UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.-

EL CALAFATE, 24 de junio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del **proyecto Sistema de Transmisión Línea de Extra Alta Tensión- LEAT Kv EETT EM NK-EM JC -ETRSC** Río Santa Cruz, ubicado en cercanías de la localidad Comandante Luis Piedra Buena- provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de julio del corriente año inclusive.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del **proyecto Sistema de Comunicaciones de Respaldo (Backup) por enlaces de Microondas (MW), ubicado en ET Río Santa Cruz**, Repetidora 3 Prima, Repetidora JC Prima, ET La Barrancosa, Repetidora NK Prima, ET Cóndor Cliff provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Julio del corriente año inclusive.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación de los Pozos PMC-905; PMC-946; PMC-107; PMC-1078 y CPI PMC-1063"**, ubicado en el yacimiento Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación de los Pozos PE-956, PE-1123, PE-1124, PE-1128 y PE- 1129"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Norte-1NE, El Cerrito Norte-NN1, El Cerrito**

Norte-2NE, El Cerrito Norte-6S, El Cerrito Norte-6W" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Oeste-NN5, El Cerrito Oeste-NN6, El Cerrito Oeste-1001T, El Cerrito Oeste-a_M3, El Cerrito Oeste x_M3"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de "**Perforación del Pozo CñE.a-1438** - Yacimiento Cañadón de la Escondida" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos LCu-13, LCu-14, LCu-17, LCu-18, LCu.a-22**, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de julio.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
DE ACCIONES SIMPLIFICADA
"EL HORNERITO S.A.S."

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día que por escritura pública N° 134 de fecha 21 de junio de 2023 se ha constituido **EL HORNERITO S.A.S.: SOCIOS: MAURICIO EXEQUIEL ROMERO**, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1990, de estado civil soltero y sin unión convivencial inscripta, de profesión empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.890.478 y Clave Única de Identificación Laboral 20-35890478-6, domiciliado en pasaje Padre Patrick número 664 de Pico Truncado y **CESAR JAVIER HACKBARTT**, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1990, de estado civil casado en primeras nupcias con Fátima Yanina Amarilla, de profesión panadero, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.495.369 y Clave Única de Identificación Laboral 20-35495369-3, domiciliado en calle General Mosconi número 860 de la localidad de Rada Tilly. **DURACIÓN:** Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **1)** Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa

para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería. **2)** Elaboración de productos alimenticios para llevar y para consumir en local. **3)** Servicio de catering, por cuenta propia o de terceros, explotación de concesiones gastronómicas. **4)** Compraventa, elaboración, distribución de productos alimenticios de todo tipo, productos de almacén, comestibles, bebidas con y sin alcohol. **5)** Comercialización de productos de dietética, su fraccionamiento y envase. **CAPITAL SOCIAL:** Capital: El Capital Social es de $ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **SEDE SOCIAL DOMICILIO FISCAL Y LEGAL.** Alem número 755 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador Titular a: **Mauricio Exequiel Romero**, Designar Administrador Suplente a: **Cesar Javier Hackbartt.**

DANIELA V. GERK
Escribana
Registro Notarial N° 61
Pico truncado – Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL
“ITALPLAST S.A.S.”

La Escribana Eliana E. MAGGI, titular del Reg. Not. 18 de Río Gallegos, publica que la sociedad **“ITALPLAST S.A.S.”** ha resuelto, mediante Acta de Reunión de Socios del 29 de mayo de 2023, aceptar la renuncia del señor Matías Javier Monetto como Administrador Titular, y designar al señor Gustavo Fabricio GIRI (D.N.I. 24.282.574) como Administrador Titular, y al señor Matías Javier MONETTO (D.N.I. 30.999.065) como Administrador Suplente.-

ELIANA E. MAGGI
Escribana
Titular Registro Notarial 18

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S UTE SERVICIOS

Hago saber Ud., que en autos caratulados **"SINDICATO PETROLERO Y GAS SANTA CRUZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA UTE SERVICIOS"** que se tramita por ante la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Exptes. N° 512.604/MTEySS/2018 se a dictado Resolución 367/23 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de noviembre del 2021; **VISTO CONSIDERANDO**: Que a fs. 89/98 obra **RESOLUCIÓN N° 110/MTEySS/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se resolvió o siguiente: "...**ARTÍCULO 1° .- DEJAR EXPEDITA EN LA VÍA JUDICIAL a la R/S UTE SICTEL S.R.L./ 30-67378874-9** con domicilio en B. Industrial S/N Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, del el expediente de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en el expediente administrativo N° 512.604/2018 previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerados de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/000 ($ 219.879,00)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (03) días a partir de notificada la presente **ARTÍCULO 3°... ARTÍCULO 4°...** DE FORMA..."; Que, a fs. 93 y vuelta se notificó al señor Subiabre según consta el escrito y a fs. 94 se notificó en debida forma mediante Cédula de Notificación al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz, de la **Resolución N° 110/MTEySS/2019;** Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas están debidamente notificadas de la resolución recaídas en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8° que: "... soló se dejará expedita a vía judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que antes "el silencio del administrativo" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 213/DALZN/2020,** emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 115, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **UTE S.R.L. / CUIT N° 30-67378874-9** con domicilio en calle Barrio Industrial S/N de la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 219.869,00)** a favor del señor **José Rudecindo Subiabre** titular del **D.N.I. N° 10.286.475** con domicilio legal en Pasaje José Hernández N° 327 de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en concepto de Pago del ART 32° C.C.T. 643/12**. ARTÍCULO 2°.-** El importante mencionado en el artículo 1° deberá se depositado a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a la partes y cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaria de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 677.907/C.P.E./20 caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE HERRERA MABEL LEONIDA - JARDÍN DE INFANTES N° 7 - GOBERNADOR GREGORES"** ha dispuesto notificarle que mediante Resolución **N° 1932/22** de fecha 08 de Agosto de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: **ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del artículo 57° del Acuerdo 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad

administrativa docente a la Sra. Mabel Leonilda HERRERA (D.N.I. N° 21.353.157), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio en los cargos de Maestra de Sección, titular, turno tarde, y Preceptora, suplente, turno mañana, del Jardín de Infantes N° 7, de la localidad de Gobernador Gregores, desde el día 27 de octubre de 2018.-" Del mismo modo, se le notifica que mediante Resolución **N° 1093/23** de fecha 08 de mayo de 2023, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: "ARTÍCULO 1°.-**MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 1932 de fecha 08 de agosto de 2022, emanada de la presidencia de este organismo, donde dice : "...Sra. Mabel Leonilda HERRERA (D.N.I. N° 21.353.157)...", deberá decir "... Sra. Mabel Leonilda HERRERA (D.N.I. N° 21.408.427)...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-" Asimismo, **se la cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y denuncie su teléfono personal y/o mail, como así también constituya domicilio procesal en la ciudad de Río Gallegos**, todo ello bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone el ACUERDO 219/96. **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Perito Moreno N° 236, 1° Piso, Río Gallegos. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 12:00hs. - Tel: 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñida de su correspondiente Documento Nacional de Identidad o facultades de representación suficientes. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA"**.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701** en relación a los autos caratulados **"PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS – DOCENTE – TORRALVO DARÍO JOSÉ" Expte. N° 680.448/21,** ha dispuesto notificarle que mediante **Resolución N° 1930/22** de fecha 08 de agosto de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: "**ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente al Sr. Darío José TORRALVO (D.N.I. N° 27.136.701), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio en CUATRO (4) horas cátedra interinas como Profesor de Idea y Diseño de la Obra de Hormigón Armado en la Tecnicatura Construcciones correspondiente a 5° Año Construcciones en la Escuela Industrial N° 4, desde el 10 de mayo de 2020 y hasta la actualidad en la institución; Ello, en violación a los deberes previstos por el artículo 5° incisos a), c), d) y f) de la Ley N° 14.473-Estatuto del Docente- en lo general.-" Asimismo, **se lo cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días de notificado de la presente, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y efectué su descargo,** bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto. Como así también, constituya domicilio procesal dentro del radio de la instrucción, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias, conclusiones y resoluciones del sumario desde el día de su dictado, todo ello conforme lo dispone el artículo N° 57 del Acuerdo N° 219/96". LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Perito Moreno N° 236, 1° Piso, Río Gallegos. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00hs. OBSERVACION: Concurrir muñido de su correspondiente Documento Nacional de Identidad o facultades de representación suficientes".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MORENO CAROLINA PAULA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S"ESQUIVAL S.A."

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"CARABAJAL CLEMENTINO sobre RECLAMO LABORAL contra ESQUIVAL S.A.",** Expediente **N° 526.839/2021** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nro. 65/DGAJ/23 obrante a fs. 35 Determino, Dar por **DECAIDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina — ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento — Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **"NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES"** - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 32/SP/2023 SEGUNDO LLAMADO

Obra: NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.-

Destino: LOCALIDAD DE LAS HERAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto oficial: $ 726.096.282,96 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de oferta: $ 7.260.962,83 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de ejecución: 420 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de ofertas: 18 DE JULIO 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del pliego: $ 726.037,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE).-

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P3/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado — **Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 40/SP/2023**, con el objeto de **"AMPLIACIÓN OFICINAS GERENCIA PROVINCIAL ECONOMICA FINANCIERA"** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

OBJETO: "AMPLIACIÓN OFICINAS GERENCIA PROVINCIAL ECONÓMICA FINANCIERA"

DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25 DE JULIO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.684.714,17 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 17/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 58.684,71 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 71/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CREMATORIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 0/100 ($ 145.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 0/100 ($ 145.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 210 DÍAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El CALAFATE.- Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-
17 DE JULIO DE 2023.- 12,00 HORAS.-
P1/2

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/IDUV/2023

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO MODULAR SANITARIO EN PICO TRUNCADO"

Presupuesto Oficial: $ 73.441.868,65.- **Plazo:** 02 MESES.-
Fecha de apertura: 14/07/2023.- 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: $ 134.643.425,86.-
Garantía de oferta: $ 734.418,69.-
Venta de pliegos a partir: 06/07/2023.-
Valor del pliego: $ 73.441,87.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P1/3

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/ IDUV/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SEDE GRUPO DE MUTUA AYUDA "BUEN DÍA VIDA" EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS"

Presupuesto oficial: $ 30.212.942,27.- **Plazo:** 09 MESES.-
Fecha de apertura: 14/07/2023.- **HS.** 11:00.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: $ 36.053.967,49.-
Garantía de oferta: $ 302.129,42.-
Valor del pliego: $ 30.212,94.-
Venta de pliegos a partir: 06/07/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P1/3

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

En virtud de haberse detectado un error involuntario en el aviso **"VES S.R.L."** publicado en el **BO 5787** del día **29 de junio de 2023**, en **donde dice:** "Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33", **debería decir:** "Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33".

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0310 - 0749/23.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0304 - 0305 - 0306 - 0307 - 0308 - 0309/23.- Págs. 4/2

RESOLUCIONES

101 - 102 - 103 - 104 - 105/HCD/23 - 024 - 031 - 034/MG/23 - 304 - 305 - 528 - 529 - 530 - 824 - 887/IDUV/23.- Págs. 6/14

DISPOSICIONES

0015 - 0016/DPRH/23 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395/MEFI-SC/22.- Págs. 15/19

EDICTOS

TEJADA - MANSILLA MONTENERO Y ORTIZ OBANDO - VÁZQUEZ - LOMBRONI - MORALES - BARRÍA - CAGNETTA - PAREDES ALDERETE - COSTA - MORRISON - ETO. NRO. 077/(MANIF. DE DESC.)/23 - JARAMILLO - LOPEZ - VALLEJOS Y CHIGUAY CHIGUAY - MAUTOR Y BUSTAMANTE - GARCÉS - HERRERA - INOSTROZA - DÍAZ - TOLOSA - PUY - MONTERO - CABRERA - VELAZCO - CONDORI - JUÁREZ Y OTRO - YUNTA S.R.L. - PATAGONIA RURAL S.R.L.- Págs. 20/27

AVISOS

SEA/ PROY. SISTEMA DE TRANSMISIÓN LÍNEA DE EXTRA ALTA TENSIÓN / PROY. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE RESPALDO POR ENLACES DE MICROONDAS / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE-NN5 / PERF. DEL POZO CÑE.A-1438 / PERF. POZOS LCU-13 - SMA/ETIA PERF. DE LOS POZOS PMC-905 / ETIA PERF. DE LOS POZOS PE-956 - EL HORNERITO S.A.S. - ITALPLAST S.A.S.- Págs. 28/30

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/UTE SERVICIOS / R/S/ ESQUIVAL S.A. - CPE/HERRERA MABEL LEONIDA / TORRALVO DARÍO JOSÉ.- Págs. 31/32

LICITACIONES

32 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/23 - 40/SP/23 - 06/MEC/23 - 23 - 25/IDUV/23.- Págs. 33/34

FE DE ERRATAS

VES S.R.L.- Pág. 35